



de Simio, de mil ochocientos cincuenta y seis: ante
 mi el infrascripto Sec. del Ex. Ayuntamiento. Consc.,
 se presentaron a Consejo previa citacion en sus Salas
 Capitulares, los Señores D. Juan Mellan, Alcalde
 primero, D. José Maria Tenes, Alcalde Segun-
 do, D. Juan Mención, Alcalde Tercero, D. Manuel
 Balboa, D. Estanislao Sobares, D. Juan Tenes,
 D. Juan Maria Lopez, D. Diego Garcia de Alca-
 zar, D. Juan de Luna, Regidores, y D. Roque Sa-
 bromero, Indios primeros,

Habiendose acordado por este Ayuntamiento
 y sus asociados que los trescientos cuarenta y
 un mil novecientos cincuenta y seis, a que asciende
 de la derrama impuesta por la Ley de presupuestos,
 el Definit provincial, y gastos municipales, se ca-
 bran por medio de arbitrio que son: Cerrios reales
 por cada @ de vino: cincuenta centimos equi-
 valentes a medio real por cada @ de vinagre:
 tres r. por cada @ de aguardiente: tres r.
 por cada @ de Vivero: seis d. por cada @

